

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 754/17

AYUNTAMIENTO DE CISLA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	71.576,99 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	71.576,99 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	30.126,99 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39.750,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	22.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	22.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	94.076,99 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	86.576,99 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	86.576,99 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	32.850,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.476,99 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	45.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.500,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	94.076,99 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTO	TIPO	GRUPO
Secretario-Interventor	Funcionario	A1
Limpiadora	Laboral	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Císla, a 14 de marzo de 2017.
 El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.